



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del orden del día: Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)* que haya que incorporar en la edición de 2007-2008

IDENTIFICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CARGA UNITARIZADA QUE CONTIENEN MERCANCÍAS PELIGROSAS

(Nota presentada por K. Vermeersch)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido las medidas propuestas al DGP y las propuestas de enmienda.

2. PROPUESTA 1

2.1 Si el grupo de expertos considera que sólo el riesgo más importante debe mencionarse en la etiqueta volante del dispositivo de carga unitarizada, la Parte 7;2.7.2 debería enmendarse según se indica a continuación:

En esta etiqueta volante deberá indicarse visiblemente las clases o divisiones de riesgo de las mercancías peligrosas en cuestión, según figura en la columna 3 de la Lista de mercancías peligrosas.

3. PROPUESTA 2

3.1 Si el grupo de expertos opina que deben indicarse todos los riesgos aplicables en la etiqueta volante, la Parte 7;2.7.2 debería enmendarse de la manera siguiente:

En esta etiqueta volante deberá indicarse visiblemente las clases o divisiones de riesgo de las mercancías peligrosas en cuestión, incluyendo, si corresponde, los riesgos secundarios.

— FIN —